



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 239 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 09-2017-GR CUSCO/OCTI-D/PCI del Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco y Memorandum N° 1088-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 142-2017-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 18 de julio del 2017, se resuelve: RECONFORMAR el "Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco" que tendrá a su cargo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, detallándose sus integrantes Titulares y Suplentes;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016 se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad del Estado", que en su numeral 7.2.1 Acciones Preliminares – Actividad 2, señala que para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera que "el Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones", y en atención a lo dispuesto por dicha normatividad es que se reconforma el Comité de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco a través de Resolución Gerencial General Regional N° 142-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 09-2017-GR CUSCO/OCTI-D/PCI de fecha 10 de octubre del 2017, el Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017, por la que se Reconforma el Comité de Control Interno bajo la denominación errónea de "Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco", debiendo denominarse "**Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco**";

Que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de julio del 2017, se ha consignado erróneamente la denominación de "Comité Operativo de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco", debiendo ser la denominación correcta de "**Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco**";

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General - en su artículo 201°, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad del Estado", en el numeral 7.2.1 Acciones Preliminares – Actividad 2 señala que, "El Comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité";

Estando a lo documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en los Artículos Primero y Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2017-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 18 de julio del 2017, al consignar la denominación del Comité, por lo que dicha mención se refiere correctamente al: **“Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los Gerentes Regionales, Directores Regionales y Directores de las Oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, acreditar ante el Comité de Control Interno a un representante de su unidad orgánica, para la conformación de los equipos de trabajo necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Comité y a las instancias administrativas correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

